

Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana

Asunto: Polígono Industrial la Chaparrilla

RESPUESTA:

Se adjunta informe respuesta, relativo a las preguntas realizadas sobre el Polígono Industrial La Chaparrilla.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página

EL TENIENTE DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA

Código Seguro De Verificación:	JuqirH7wQEb9rvgC0Kld/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	22/01/2020 11:33:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuqirH7wQEb9rvgC0K1d/g==		



PREGUNTA DE ADELANTE SEVILLA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DELEGACIÓN DE ECONOMIA, COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA

RESPUESTA ESCRITA

1.-¿Cuándo está previsto intervenir en la "Chaparrilla" para su reurbanización integral?

¿Cuándo está previsto invertir?

En el año 2019 se mantuvieron conversaciones con la empresa municipal Emasesa para la realización conjunta de las obras de reurbanización del parque industrial Chaparrilla, ya que una de las actuaciones principales es la renovación del saneamiento que es muy antiguo y está muy deteriorado.

Fruto de estas conversaciones se elaboró un borrador de convenio que en la actualidad está siendo estudiado por la Secretaria Municipal y la asesoría jurídica de Emasesa.

Una vez tengamos la aprobación del mismo y la firma posterior, se iniciara la redacción del proyecto, por lo que las obras no comenzarán hasta 2021

La entidad promotora de las obras es el Ayuntamiento de Sevilla.

Teniendo en cuenta el conocimiento y especialización de Emasesa en la redacción de proyectos que abarcan tanto los trabajos de canalización de redes en subsuelo como pavimentación del espacio afectado por los mismos, esta Empresa pone a disposición del Ayuntamiento el proyecto de las obras a ejecutar.

La valoración aproximada de los trabajos a ejecutar es la siguiente:

Obras en P.I. La Chaparrilla, El presupuesto asciende a 1.491.000 € (PEC s/IVA), de los cuáles 746.000 € correspondería a obras de redes de EMASESA y 745.000 € a obras de pavimentación y reurbanización.

¿En qué consistía el acuerdo con Emasesa para acometer los proyectos de reurbanización de "La Chaparrilla"?

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el conjunto de las obras a ejecutar en la calle Comercio y en el Polígono Industrial La Chaparrilla, ambos de Sevilla, consistentes en la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de agua y la reurbanización completa de la zona.

Ambas entidades expresan el compromiso mutuo de agilizar cada una de las fases de estas obras, en lo que a cada una de las entidades corresponda,

Código Seguro De Verificación:	JuqirH7wQEb9rvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	22/01/2020 11:33:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuqirH7wQEb9rvgC0Kld/g==		



para minimizar el plazo de ejecución reduciendo así los perjuicios provocados a terceros usuarios de las zonas afectadas.

Como estas obras ejecutadas en coordinación implican la completa reurbanización de las zonas afectadas, ambas partes acuerdan incluir en los presupuestos de los proyectos correspondientes, una estructura común que permita la diferenciación de costes a asumir por cada entidad en cada una de las obras, según se define en la cláusula octava del presente Convenio.

Antes de la aprobación y del visado de los proyectos de ejecución correspondientes a ambas actuaciones, las entidades firmantes del presente documento, darán el visto bueno al contenido de los mismos.

La licitación, información pública, en su caso, adjudicación y contratación de cada de las obras se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla de acuerdo con las disposiciones contenidas en materia de contratación que resulte de aplicación a la entidad que las promueve, con el compromiso de reducir al máximo los plazos de ejecución.

Las partes acuerdan que el calendario inicialmente previsto para las actuaciones contempladas en el presente Convenio, es el siguiente:

- Redacción del Proyecto: Cinco meses a contar desde la fecha de firma del presente acuerdo.
- Licitación: Seis meses a contar desde la aprobación y visado del Proyecto.
- Ejecución de las obras: 10 meses desde la formalización del contrato.

Del importe total de ejecución de cada una de las obras, cada entidad se hará cargo de la parte que le corresponde, según la división que se presenta a continuación:

1.- Costes propios de EMASESA:

Obra Civil Abastecimiento.

Obra Civil Saneamiento.

Acometidas Abastecimiento.

Acometidas Saneamiento.

Gestión de Residuos construcción y demolición que estén asociados a los anteriores conceptos.

2. - Costes propios del Ayuntamiento:

Pavimentación.

Código Seguro De Verificación:	JuqirH7wQEb9rvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	22/01/2020 11:33:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuqirH7wQEb9rvgC0Kld/g==		



Gestión de Residuos y demolición, que estén asociados a los anteriores conceptos.

3.- Costes comunes de la obra. Comprenderá los asociados al conjunto de la obra que no pueden ser asignados conceptualmente a ninguna parte específica de ella, tales como el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud Laboral, desvíos provisionales, servicios afectados, etc. Estos costes se le repercutirán a cada entidad proporcionalmente al importe de los definidos en el apartado anterior sobre la totalidad del presupuesto del proyecto.

Ambas entidades abonarán directamente a la empresa adjudicataria de cada una de las obras, las cantidades que le correspondan según los costes calculados con los criterios definidos en la cláusula anterior.

Así, en las certificaciones emitidas por la dirección de obra vendrán detalladas las partidas correspondientes a cada uno de los apartados expresados anteriormente y la empresa adjudicataria de las obras, facturará de forma independiente a AYUNTAMIENTO y a EMASESA el importe de los costes que a cada una le corresponda, siendo cada una de las entidades responsable únicamente de la parte de obras que a ella le corresponda sin que en ningún caso opere la responsabilidad solidaria entre los firmantes, ni frente al contratista ni frente a terceros.

Para el seguimiento del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte dos (2) representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes para el cumplimiento del presente Convenio.

El Convenio, en cuanto vincula a ambas entidades, deberá ser aprobado por los órganos que legalmente tienen la competencia para ello y se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de las obras que son objeto del mismo y el período de garantía que se establezca.

Una vez aprobada, en la Gerencia Municipal de Urbanismo durante 2014, la inscripción registral a favor del Ayuntamiento de Sevilla de terrenos de cesión obligatoria y gratuita del Polígono Industrial La Chaparrilla de parte del viario, ¿queda algún trámite para que el Ayuntamiento pueda invertir en la reurbanización de dicho polígono?

El Plan General vigente define un área de transferencia de aprovechamiento a la que denomina ATA-DE-01 "P.I. La Chaparrilla", entre cuyos objetivos pretende la mejora y reurbanización de los espacios degradados e incorporación de nuevas actividades económicas que fomenten la multifuncionalidad y la reactivación del tejido productivo.

Código Seguro De Verificación:	JuqirH7wQEb9rvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	22/01/2020 11:33:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuqirH7wQEb9rvgC0K1d/g==		



Un aspecto a destacar es que se amplía la sección de los viarios existentes, que habría que obtener en la medida en que los propietarios vayan procediendo a la materialización sobre sus parcelas del aprovechamiento objetivo asignado por el Plan General, ya que su desarrollo se prevé mediante ordenación directa, es decir, no precisa de ningún instrumento urbanístico.

Código Seguro De Verificación:	JuqirH7wQEb9rvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	22/01/2020 11:33:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JuqirH7wQEb9rvgC0K1d/g==		

